

## XVII CONGRESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO

## Nuevos escenarios

EL 25 Y 26 DE JUNIO SE CELEBRÓ, EN UN HOTEL DE MADRID, EL XVII CONGRESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO, ORGANIZADO POR INESE Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID, CON LA COLABORACIÓN DE LA 'REVISTA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CIRCULACIÓN Y SEGURO' Y EL PATROCINIO DE ALBANÉS Y ASOCIADOS, BLECUA LEGAL, DUAL, HDI GERLING Y MAPFRE, Y LA COLABORACIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS. PERMITIÓ REVISAR TODAS LAS CUESTIONES DE LA MÁS LATENTE ACTUALIDAD RELACIONADAS CON LA MATERIA, A LA LUZ DE LA NUEVA LEGISLACIÓN Y APORTANDO UNA CLARA VISIÓN SOBRE LAS IMPLICACIONES PARA LOS DISTINTOS INTERVINIENTES.



Antonio Albanés, Sonia Gumpert, Susana Pérez y José Antonio Badillo

LA CONVOCATORIA SE ABRIÓ CON INTERVENCIONES de apertura de Susana Pérez, directora de INESE, que presentó las distintas ponencias, y Sonia Gumpert, decana del Colegio de Abogados de Madrid, que aludió a las distintas modificaciones legislativas que afectan al sector asegurador, como la transposición de la Directiva Solvencia II, la reforma del baremo y la Ley de Contrato de Seguro, sobre la que dijo que “es una buena Ley, pero es necesario adaptarla a los nuevos tiempos”.

La primera ponencia corrió a cargo de Gonzalo Iturmendi, abogado, socio y director del Bufete G. Iturmendi y Asociados, quien analizó la reforma de la Ley de Sociedades de Capital, novedades que afectan al régimen de responsabilidad de los administradores y directivos y a los seguros de D&O. Hizo alusión a las modificaciones legislativas que afectan a la Responsabilidad Civil de los administradores y directivos, deteniéndose en la Ley 31/2014, de reforma de la Ley de Sociedades de Capital y la L.O. 5/2015, de reforma del Código Penal. Señaló que todas las normas están orientadas a establecer sistemas de control en tres ámbitos: la calidad en la

gestión, el cumplimiento normativo y la responsabilidad social corporativa.

Seguidamente, hubo un panel, moderado por Andrés Martínez, director técnico de desarrollo de negocio de DUAL e integrado por Juan Sánchez-Calero, catedrático de Derecho Mercantil de la UCM; Alberto J. Tapia, catedrático [acr.] de Derecho Mercantil de la UCM; José Manuel Maza, magistrado de la Sala II del Tribunal Supremo; y Enrique Bacigalupo, catedrático de Derecho Penal. En el mismo se debatieron temas relacionados con las fianzas, la problemática del dolo, la carga de la prueba, la administración desleal desde el punto de vista penal, el incremento del riesgo de Responsabilidad Civil de los administradores a resultas de las reformas de la Ley de sociedades de capital, la Ley Concursal y la adaptación de las pólizas de D&O a las modificaciones legislativas. Se concluyó que, con las recientes modificaciones legislativas, ha aumentando considerablemente el estándar de diligencia de los administradores y, en consecuencia, el riesgo para las entidades que aseguran su Responsabilidad Civil. Por ello, deben adaptarse las pólizas de RC de administradores y directivos a las nuevas reformas legales.

Marta Checa, Mariano Medina, José Antonio Badillo y José María López G<sup>o</sup> de la Serrana



Enrique Bacigalupo, Juan Sánchez-Calero, Alberto J. Tapia, Andrés Martínez, Gonzalo Iturmendi y José Manuel Maza

Tras una pausa, Marta Checa, abogada de Checa Abogados, impartió la ponencia “La compatibilidad de las indemnizaciones de accidentes laborales con responsabilidad empresarial. Efectos prácticos de la última doctrina jurisprudencial (STS Pleno, Sala IV), de 23 de junio de 2014”. En ella realizó un estudio exhaustivo de la Jurisprudencia de la Sala IV del TS sobre compatibilidad de las indemnizaciones por accidentes de trabajo y Responsabilidad Civil del empresario, analizando de forma pormenorizada las SSTs de la Sala IV, de 17 de julio de 2007 y de 23 de junio de 2014. Dijo que en esta materia sobre reclamación de daños y perjuicios por RC del empresario, fue a partir de las dos sentencias de la Sala Social del Tribunal Supremo de 17/07/2007 cuando se clasificaron los distintos conceptos reclamatorios, no admitiéndose desde dicho momento situaciones de descuentos automáticos de las prestaciones de la Seguridad Social a las reclamaciones de daños y perjuicios.

Esta ponencia concluyó con una mesa, moderada por José A. Badillo, director de la ‘Revista de Responsabilidad Civil, Circulación y Seguro’, en la que participaron José Manuel López, magistrado de la Sala IV del TS, y Mariano Medina, abogado, quienes debatieron sobre el efecto expansivo del nuevo baremo de tráfico en la responsabilidad por accidentes laborales y su repercusión en el tratamiento resarcitorio del lucro cesante. Se concluyó que el baremo proyectado se puede aplicar desde este momento, con carácter orientativo, para cuantificar la Responsabilidad Civil de los empresarios, aunque no se haya aprobado la Ley. José Manuel López adelantó que la Sala IV del Tribunal Supremo se está planteando que el recargo de seguridad tenga un carácter indemnizatorio y no sancionador.

### LA RC EN EL ÁMBITO FAMILIAR/PARTICULAR

La jornada de tarde la inició el magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, Juan Francisco Garnica, que disertó sobre la problemática de las condenas solidarias y la economía procesal en evitación de posteriores pleitos. Subrayó que en la actualidad se ha asumido en nuestro Derecho, de manera prácticamente generalizada, la idea de que la corresponsabilidad, cuando se produce, se traduce en una responsabilidad solidaria de los diversos responsables, de manera que puede afirmarse

que, en esta materia, la solidaridad de los coobligados es la regla y la mancomunidad, si es que existe, la excepción. En tal sentido, dijo, que ha sido la Jurisprudencia la que ha consagrado que, cuando hay varios obligados al pago, rige la regla de la solidaridad, en aras a la protección de las víctimas

La jornada finalizó con un panel, moderado por M<sup>a</sup> Luisa Herrero, abogada de Bleucia Legal, e integrado por Vicente Magro, presidente de la Audiencia Provincial de Alicante; Emilio Fernández, director de Defensa Jurídica de CASER, y Manuel Hinchado, director del Área de Prestaciones Patrimoniales de MAPFRE. Debatieron sobre “La Responsabilidad Civil en el ámbito familiar/particular: bicicletas, perros, niños, comunidades de propietarios”, aludiendo a que la cobertura de la RC de los seguros multirriesgos garantiza un amplio abanico de riesgos de RC del asegurado en el ámbito privado. El magistrado hizo un repaso de la abundante casuística jurisprudencial que hay sobre la materia y los representantes de las aseguradoras a las coberturas de la garantía de RC de los Multirriesgos de Hogar y de Comunidades.

### EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RC EMPRESARIAL Y PATRIMONIAL

La jornada del viernes se inició con una doble intervención sobre el tema “Evaluación de las pérdidas patrimoniales en la Responsabilidad Civil Empresarial y Patrimonial”. En primer lugar, Miguel Ogalla, responsable del Servicio Pericial de ATLANTIS, repasó la historia del Seguro de Pérdida de Beneficios. Se detuvo en la explicación de los conceptos esenciales de esta modalidad aseguradora, como el beneficio neto, extracostes o pérdida de ventas-pérdida de producción.



Manuel Hinchado, Vicente Magro, M<sup>a</sup> Luisa Herreo y Emilio Fernández



Por su parte, Vicente Hurtado, consejero delegado del Grupo Addvalora, expuso casos prácticos de pérdida de beneficios, como el de la reclamación a Aena por la huelga de controladores o la pérdida de beneficios de un negocio a causa de la invalidez del empresario por un accidente de circulación.

Terminó este panel con un debate sobre cuestiones relacionadas con las intervenciones anteriores, moderado por Santiago Martín, senior advisor de HDI GERLING. En el mismo se concluyó que el Seguro de Pérdida de Beneficios pretende dejar a la empresa en la misma situación financiera que hubiera alcanzado de no haberse producido el siniestro.

tora de la Unidad Especialista en Siniestros de RC y responsable de siniestros de RC de WILLIS; Pilar Camps, asesor médico de AON; y Matilde Pariente, gerente de siniestros de Responsabilidad Civil Sanitaria y Administraciones Públicas de GRUPO ZURICH, quienes debatieron sobre la valoración del daño, el nuevo baremo médico, la jurisprudencia sobre esta materia, los aspectos aseguradores de los concursos públicos y la gestión de siniestros de Responsabilidad Civil Médica. [O](#)



Julio Cesar Galán, médico y abogado, impartió la ponencia titulada: "Responsabilidad Civil y Seguro en el ámbito médico". Habló sobre la evolución de la Jurisprudencia de la Responsabilidad Civil Médica, señalando que en la actualidad la obligación de los médicos, tanto en cirugía asistencial como satisfactiva, es una obligación de medios, corregida por algunos elementos, como el consentimiento informado. Citó numerosa jurisprudencia que avala esta tesis y terminó haciendo alusión a la responsabilidad de las aseguradoras por actuaciones negligentes de médicos que forman sus cuadros.

A continuación tuvo lugar una mesa de debate, moderada por Antonio Albanés, abogado del Bufete Albanés & Asociados, en la que participaron Gema Iribarren, direc-

## EL VALOR DE LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

El acto de clausura del Congreso lo protagonizó Julio C. Fuentes, secretario general técnico del Ministerio de Justicia, quien disertó sobre la mediación de conflictos en el ámbito asegurador. Indicó que "la Mediación es una herramienta válida para la resolución de conflictos" y que no era necesario utilizarla "solo cuando hubiera desacuerdo en la oferta motivada de la aseguradora, sino que se puede utilizar antes, durante o después de dicha oferta". También mantuvo que "sería positivo aplicar la mediación civil y mercantil en las reclamaciones entre compañías aseguradoras" y que convendría que "las entidades de mediación estuvieran especializadas en la materia sobre la que medien".

